

# "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana" GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Hospital Regional Lambayeque



# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1-

Primera convocatoria.

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO
RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE - IOARR CUI N°
2542065"



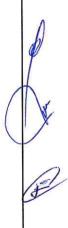
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

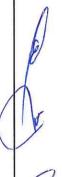
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.





#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	1	REGIONAL LAMBAYEQUE – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
RUC N°	20-00 (3-00)	20487911586
Domicilio legal	1	PROLONGACION AUGUSTO B. LEGUIA NRO. 100 (ESQUINA COM AV. PROGRESO NRO 110 – 120
Correo electrónico	1	contratacioneslogistica76@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE IOARR CUI N° 2542065"

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado FORMATO N° 02-15-2025-HRL-DE, de fecha 25 de marzo del 2025.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS
 Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra; incluye instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de, según detalle siguiente:

-ENTREGA DE EQUIPO: MAXIMO 100 DIAS CALENDARIOS -INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION: MAXIMO 10 DIAS CALENDARIO

Así mismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas en el Hospital Regional Lambayeque.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (SIETE CON 00/100 SOLES) en Recaudación del Hospital y recabar la copia en la Oficina de Contrataciones, previa presentación de copia de Boucher de pago.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM TUO de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Ley Nº 26842 "Ley General de Salud".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

# Importante para la Entidad





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

e) Adicionalmente al (ANEXO 03), los postores deberán acreditar mediante fichas técnicas, instructivos, catálogos, brochures o manual y/u otra documentación técnica emitida por el fabricante o dueño de la marca que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las características técnicas señaladas en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas (requerimiento).

Se permite la acreditación con cartas de fabricante; pero considerando que dicho documento es complementario a las fichas técnicas, instructivos, catálogos, brochures o manual, etc., que contienen la información necesaria del equipo. Sólo se permitirá que con la carta de fabricante se acrediten no más de 2 especificaciones técnicas.

Se aclara que únicamente se acreditaran las especificaciones técnicas con iniciales A (A01 hasta A13), B (B01 hasta B76), C (C01 hasta C03), E01 y E02.

f) Certificado de Seguridad Eléctrica.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

También se aceptará la presentación de un resumen del Reporte de Prueba IEC 60601-1, aplicable al equipo ofertado.

g) Copia Simple del Registro Sanitario Vigente

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el

equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID.

Dicho (s) registro (s) deben estar Vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple.

No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

- h) Copia Simple del Certificado de Buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) extendido por DIGEMID o por autoridad Pública de salud competente en el país de origen (Copia simple de BPA).
- i) Copia simple del Certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM)

Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de manufactura (BPM) Y/O Certificado de la Comunidad Europea (CE) o Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

El certificado deberá ser del fabricante o marca del equipo ofertado, considerando que el equipo es importado y no nacional.

j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- 1) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado —  $PIDE^5$  y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- j) CARTA DE GARANTIA TÈCNICA Y COMERCIAL de TRES (03) años como mínimo, contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal del equipo.
- k) CARTA DE COMPROMISO mediante el cual el contratista se compromete a que, durante el periodo de GARANTÍA OFERTADO, deberá brindar el mantenimiento preventivo y correctivo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante.
- I) CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: emitido por el fabricante o por el postor de los equipos, debe expresar compromiso para el suministro al HRL de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del acta de recepción y conformidad de los equipos.
- m) Listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirá el equipo, posterior al tiempo de garantía, indicando precios referenciales asimismo el costo de la mano de obra.
- n) Licencia vigente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) a nombre del postor.
- o) Carta de representación de la fabricante emitida a nombre del postor, o en su defecto, una carta de autorización del representante oficial de la marca en el país.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de trámite documentario del Hospital, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), en el Horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, en coordinación con el Comité de Recepción de equipos designado por la Entidad.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Imagenología y el Coordinador de la Unidad de Mantenimiento (área técnica) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Copia de actas de recepción, instalación y pruebas operativas.
- Guía de Remisión.
- Otra documentación exigidos en el requerimiento.

Dicha documentación, concerniente al proveedor, se debe presentar en el Área de trámite documentario del Hospital, sito en PROLONGACIÓN AUGUSTO B. LEGUÍA NRO. 100 (ESQUINA CON AV. PROGRESO N. 110-120), en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL** PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE,

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Coberturar la alta demanda de estudios especiales contrastados de pacientes de la macro región norte del país, mediante la adquisición de un equipo de Fluoroscopia, el cual permitirá la realización de estudios radiológico en forma dinámica, tras la obtención de imágenes de video obtenidas mediante pulso continuo de rayos  $\mathbf{x}$ , siendo el equipo biomédico útil y necesario para la realización de estudios digestivos, urológicoy reproductivo.

#### 3. ANTECEDENTES

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, es la encargada de realizar los estudios por fluoroscopia que es un tipo de radiografía que muestra en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento. Las radiografías comunes son como fotografías fijas, en cambio la fluoroscopia es como una película que muestra los aparatos y sistemas del cuerpo en acción. Esto incluye los aparatos urológicos, digestivos y reproductivos. El procedimiento ayuda a los profesionales de la salud a evaluar y diagnosticar una variedad de afecciones.

#### 4. OBJETIVOS DE LA

#### CONTRATACIÓNObjetivo

#### General:

ADQUISICIÓN DE UN (01) EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.

# Objetivo Específico:

- Contar con el equipo de Fluoroscopía para la obtención de imágenes radiológicasdinámicas de órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento.
- Obtener imágenes radiográficas de alta calidad y en tiempo real.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

1 <b>TEM</b> 01	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL	UNIDAD	01

Dr.

(F)

# 5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

# DENOMINACION DEL EQUIPO: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL

	MINACIÓN DEL EQUIPO: EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL
	IA: RAYOS X
1	ERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Α	GENERALES
A01	INTEGRAL DE FABRICA NO ADAPTADO
A02	SISTEMA TELECOMANDO CON DETECTOR PLANO DINAMICO O DIGITAL
A03	DISEÑADO PARA PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS ESPECIALES; DIGESTIVO, UROLOGICOS, GINECOLOGICOS, Y ANGIOGRAFICOS COMO MINIMO.
A04	INTERFAZ DICOM 3.0 (PRINT, STORE O STORAGE, SEND/RECIEVE, QUERY/RETRIEVE, STORAGE COMMITMENT, WORKLIST).
A05	CONFIGURACION DEL CABEZAL DE RAYOS X SOBRE MESA
A06	ALARMA SONORA O VISUAL CUANDO SE ACCIONE ADQUISICION DE IMAGENES CON ALTA DOSIS DE EXPOSICION.
A07	MEDICION DE TIEMPO ACUMULADO DE FLUROSCOPIA Y CON ALARMA VISIBLE O AUDIBLE.
A08	MEDICION Y MONITOREO DE LA TASA DE DOSIS AL PACIENTE O DEL PRODUCTO DOSIS POR AREA (DAP).
A09	FOOT SWITCH (PEDAL) PARA INICIO E INTERRUPCION DE FLUROSCOPIA Y RADIOGRAFIA
A10	FILTRO EQUIVALENTE TOTAL IGUAL O MAYOR A 2.5 MM AL, DE LOS CUALES 1.5 MM AL DEBEN SER PERMANENTES (FILTRO OFFILTROS NO REMOVIBLES EXTERNAMENTE POR EL OPERADOR).
A11	CON DOS (02) MONITORES LCD O LED O TFT, DE ALTA RESOLUCIÓN (1024 X 1280 PÍXELES COMO MÍNIMO) DE 19 PULGADAS O MAYOR EN SALA DE EXAMEN.
A12	DISEÑO EQUIPADO Y CONFIGURADO PARA SER USADOS EN PROCEDIMIENTOS PEDIATRICOS RUTINARIOS
A13	CONEXION A IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS DIGITAL CON TECNOLOGIA EN SECO.
В	GENERADOR
B01	POTENCIA MAXIMA: 50 KWO MAYOR
B02	RANGO DE KILOVOLTAJE: DE 40 KV O MENOS HASTA 150 KV O MAS.
B03	TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA
B04	RANGO DE MAS: DESDE 1 MAS O MENOR, HASTA 800 MAS O MAS.
B05	TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: MENOR O IGUAL A 3 ms.
B06	DE ALTA FRECUENCIA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
B07	CONTROL AUTOMATICO DE EXPOSICION (AEC).
B08	RADIOGRAFIA PROGRAMADA ANATOMICAMENTE (APR) CON SELECCION DE 200 PROGRAMAS O MÁS
B09	PROTECCION CONTRA SOBRECARGA
B10	SEÑAL QUE PERMITA ENCENDER LA LAMPARA DE AVISO DE RADIACION DURANTE EL PROCEDIMIENTO FLUROSCOPICO.
B11	AJUSTE AUTOMATICO DE TODOS LOS PARAMETROS RADIOLOGICOS, SEGUN REGION ANATOMICA
	TUBO DE RAYOS X
B12	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO DEL ANODO GIRATORIO: MAYOR O IGUAL A 400 KHU
B13	PUNTOS FOCALES 1: FOCO 1: MENOR O IGUAL A 0.7 mm; FOCO 2: MENOR O IGUAL A 1.2 mm
B14	MÁXIMA RADIACIÓN DE FUGA PERMISIBLE (A LA TENSIÓN MÁXIMA DEL TUBO): 1 mGy/hr O MENOR A 1m DE DISTANCIA
B15	CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES A LAS DEL GENERADOR (KW, KVY mA)
	COLIMADOR
B16	MANUAL Y AUTOMATICO (AJUSTE DE LA COLIMACION CON COMPENSACION DE LA DISTANCIA FOCO DETECTOR-SID)  OPERACION MANUAL TELEMANDADO DEDE EL PANEL DEL CONTROL Y AUTOMATICO SEGUN EL AREA SELECCIONADA EN EL  PROGRAMADOR ANATOMICO



B17	CON LUZ DE CENTRAJE TEMPORIZADO
B18	GIRO EN EL PLANO HORIZONTAL Y/O VERTICAL DE ± 45°
B19	CON MEDIDOR DEL SID E INDICACION DIGITAL EN DISPLAY (EN EL MISMO COLIMADOR O EN LA CONSOLA DE ADQUISICION) Y/O EN OTRO COMPONENTE DEL EQUIPO.
B20	CON SISTEMA DENTRO DEL COLIMADOR Y/O SOFTWARE AVANZADO Y/O CÁMARA CCD AL LADO DEL COLIMADOR PARA PERMITIR VER LA POSICIÓN DEL PACIENTE EN LA CONSOLA DE CONTROL SIN EMISIÓN DE RADIACIÓN
	MESA / COLUMNA PORTATUBO
B21	CON INTERFAZ DE USUARIO INTEGRADA CON EL SISTEMA DE IMAGEN Y EL GENERADOR DE FUNCIONES PARA EL POSICIONAMIENTO AUTOMATIZADO Y PROGRAMADO
B22	MOTORIZADA Y BASCULANTE (TILT) DE +90°/-90°, COMO RANGO MINIMO Y PARADA AUTOMATICA EN POSICION HORIZONTAL
B23	MESA DE PACIENTE MOVIL MOTORIZADO CON DESPLAZAMIENTOS LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL Y/O SOLO DESPLAZAMIENTO TRANSVERSALY DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL EN LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X
B24	TABLERO MOVIL MOTORIZADO DE LONGITUD 210 cm O MAS Y ANCHO DE 65 cm O MAS
B25	CAPACIDAD DE CARGA (PESO DE PACIENTE) MAYOR DE 180 kg
B26	TABLERO CON MATERIAL RADIOTRANSPARENTE A LOS RAYOS X
B27	MOVIMIENTO MOTORIZADO VERTICAL DE LA MESA, QUE DESCIENDA HASTA 76 cm DEL PISO O MENOS
B28	MOVIMIENTO LONGITUDINAL DE MESA DE 150cm O MAS
B29	MOVIMIENTO MOTORIZADO DEL TUBO DE RAYOS X AL DETECTOR (DISTANCIA PUNTO FOCAL AL DETECTOR - SID) CON RANGO DE 115cm O MENOR A 150cm O MAYOR
B30	ROTACION DEL TUBO MANUAL O MOTORIZADO DE -90" A +180" O RANGO MAYOR
B31	DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE LA COLUMNA PORTATUBO DE RAYOS X DE 110 cm O MAYOR
B32	EXPLORACION DE PACIENTE EN MESA, CON EL MOVIMIENTO CONJUNTO TUBO DE RAYOS X-DETECTOR HASTA 180 cm O MAYOR SIN REPOSICIONAR AL PACIENTE
B34	SELECCIÓN AUTOMATICA DE GRILLA ANTIDIFUSORA (HASTA 2 GRILLAS DE ACUERDO A LA POSICION DEL TUBO DE RAYOS X (SID) CON PARQUEO AUTOMATICO O REJILLA AUTOMATICA MULTIFOCO (CON AJUSTE DE SID) O DETECCION AUTOMATICA DE GRILLA.
B35	SISTEMA DE SEGURIDAD CONTROLADO Y/O SISTEMA CONFIGURABLE CON LAS DIMENSIONES DEL AMBIENTE DE RAYOS X PARA EVITAR COLISIONES
B36	CONO DE COMPRESION MOTORIZADO O CON AJUSTE DE COMPRESION
B37	ESTRUCTURA QUE CONTIENE AL DETECTOR CON LA CAPACIDAD DE SER USADA A LO LARGO DEL TABLERO PARA LOS EXÁMENES EN POSICIÓN VERTICAL O MESA BASCULAR 90°.
	DETECTOR PLANO DINAMICO
B38	DE MATERIAL SILICIO AMORFO Y CENTELLADOR DE IODURO DE CESIO
B39	CAMPO ACTIVO DEL DETECTOR DE 42 cm X 42 cm O MAYOR O 17" X 17"
B40	EFICIENCIA DE DETECCION CUANTICA (DQE): 65% COMO MINIMO
B41	RESOLUCION ESPACIAL 3.2 Ip/mm (LINEAS PARES POR MILIMETRO) O MAYOR
B42	TAMANO DEL PIXEL DE 160 MICRAS O MENOS.
B43	PROFUNDIDAD DE DIGITALIZACION: 16 BITS MAYOR
	MODOS DE OPERACIÓN
B44	MODOS DE OI EINCION
	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA
B45	
B45 B46	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA
	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA FLUROSCOPIA DIGITAL PULSADA
	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA FLUROSCOPIA DIGITAL PULSADA RADIOGRAFIA DIGITAL-RD
B46	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA  FLUROSCOPIA DIGITAL PULSADA  RADIOGRAFIA DIGITAL-RD  ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL
B46 B47	FLUROSCOPIA DIGITAL CONTINUA  FLUROSCOPIA DIGITAL PULSADA  RADIOGRAFIA DIGITAL-RD  ADQUISICION DE LA IMAGEN DIGITAL  MATRIZ DE ADQUISICION DE IMAGEN DIGITAL: MAYOR O IGUAL A 2K X 2K PIXELES  ADQUISICION DE IMAGENES DE RADIOGRAFIA DIGITAL HASTA 8 fps 0 imagenes/seg COMO MINIMO O FLUOROSCOPIA

J.

3

	CONSOLA TELECOMANDADA PARA LA ADQUISICION, PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA IMAGEN DIGITAL
B51	Consola de Comando del Generador con Pantalla Táctil y Joystick para el control y mando de todo el Sistema con programa anatómico apr
B52	CARACTERISTICAS GENERALES: INVESION DE LA IMAGEN POSITIVA/NEGATIVA, INVERSION DEL LADO DERECHO/IZQUIERDO Y SUPERIOR/INFERIOR, RETENCION DE LA ULTIMA IMAGEN (LHI), ENCUADRE ELECTRONICO (SHUTTER).
B53	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS
B54	CARACTERISTICAS EXTENDIDAS: ZOOM, ROAM O PAN, REALCE DE CONTORNOS.
B55	VISUALIZACION DE LOS FACTORES RADIOLOGICOS KV, MA, MS, MAS
B56	CAPACIDAD DE LA MEMORIA RAM MAYOR O IGUAL A 4GB
B57	MATRIZ DE VISUALIZACION: MAYOR O IGUAL A 1K X 1K PIXELES
B58	MONITOR LCD O LED O TFT DE ALTA RESOLUCION (1280 X 1024 PIXELES COMO MINIMO), DE 19" O MAYOR.
B59	ALMACENAMIENTO DE IMAGENES EN DVD O CD-R (LECTURA Y ESCRITURA)
B60	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE IMAGENES (DISCO DURO) MAYOR O IGUAL A 320 GB O MAYOR A 8000 IMÁGENES
B61	DISPOSITIVO EXTERNO DE ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE 1 TB (TERA BYTES) O MAYOR.
B62	MEDIDAS: ESTENOSIS, DISTANCIA, ANGULOS
B63	MICROFONO BIDIRECCIONAL PARA COMUNICACION CON EL PACIENTE O PERSONAL ASISTENCIAL DURANTE EL EXAMEN
B64	ALMACENAMIENTO DE LAS SECUENCIAS DE IMAGENES FLUORO LOOP Y/O CINE LOOP
B65	LA PLATAFORMA DE TRABAJO O SOFTWARE DEL EQUIPO DEBE CONTAR CON LAS LICENCIAS PERMANENTES Y SIN RESTRICCIONES PARA EL USUARIO POR LO QUE PODRA CONFIGURAR OTRA IMPRESORA CON CONEXION DICOM U OTRO PERIFERICO PERMITIDO SI EN CASO REQUIERA CONTRASENA ESTA DEBERA SER SUMINISTRADA.
B66	MUEBLE CONSOLA YSILLA ERGONOMICA
	ESTATIVO VERTICAL CON DETECTOR DE PANEL PLANO (FLAT PANEL)
B67	SOPORTE DE PISO O DE PARED
B68	MOVIMIENTO VERTICAL: DE 80 CM O MENOS A 165 CM O MÁS
B69	DETECTOR PLANO WIRELESS (CON CAPACIDAD DE RETIRARSE DEL ESTATIVO PARA REALIZAR EXAMENES LIBRES) CON DQE MAYOR O IGUAL A 65% RESOLUCION ESPACIAL MAYOR O IGUAL A 3.2 LP/MM, TAMAÑO DE PIXEL MENOR O IGUAL A 160 MICRAS, AREA EFECTIVA DE 34 CM X 42 CM O 14CM X 17 CM. APLICA SOLO PARA EQUIPOS QUE REQUIERAN ESTATIVO ADICIONAL, EL CUAL NO SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACION.
	ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO
В70	ESTACIÓN DE TRABAJO PARA RADIOGRAFÍA GENERAL Y PROCEDIMIENTOS FLUOROSCÓPICOS. CON SOFTWARE QUE PERMITA LA REVISIÓN DE IMÁGENES, LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES DE DIÁMETROS Y ÁNGULOS, ZOOM, VENTANA, CINE Y ANOTACIONES
B71	ACCESO DE INTERCONEXIÓN DICOM, CON INTERFAZ DICOM 3.0: DICOM PRINT, DICOM STORAGE, QUERY/RETRIEVE
B72	CON DOS MONITORES DE USO MÉDICO LCD O TFT BLANCO Y NEGRO DE 21° O MÁS DE 3 O 5 MPX DE RESOLUCIÓN MÍNIMA CON ESCALAS DE GRISES DE 10 BITS COMO MÍNIMO CON PARÁMETROS DE AUTO CALIBRACIÓN DE LA PANTALLA.
B73	CON MEMORIA RAM DE 3GB O MÁS
B74	DISCO DURO TIPO SSD PARA ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN MAYOR O IGUAL A 1 TB
B75	ALMACENAMIENTO POR MEDIOS TRANSPORTABLES DE LECTURA Y ESCRITURA DVD
B76	MOBILIARIO APROPIADO PARA LA ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO (MESA Y DOS SILLAS ERGONÓMICAS RODABLES)
С	ACCESORIOS
	PERIFÉRICOS/ADITAMENTOS
C01	DOS (02) INTERRUPTOR DE PEDAL PARA FLUOROSCOPIA (CONSOLA Y MESA DE PROCEDIMIENTOS)
C02	MAMPARA CON VISOR TRANSPARENTE DE PLÁSTICO O ACRÍLICO O VIDRIO PLOMADO EQUIVALENTE A 0.5 MM PB, ARTICULADA MONTADA A TECHO O CON SOPORTE RODABLE A PISO, PARA PROTECCIÓN DEL OPERADOR DURANTE EL PROCEDIMIENTO.

J.

С03	IMPRESORA DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS DIGITAL CON TECNOLOGÍA EN SECO (IMPRESIÓN EN SECO) CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 4096 TONOS DE GRISES O MAYOR, CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE 50 PELÍCULAS POR HORA O MAYOR PARA PELÍCULAS DE 14IN X 17 IN (PULGADAS), SUMINISTRO DE INSUMOS: DE 100 PELÍCULAS COMO MÍNIMO SERAN DE 14 PULGADAS X 17 PULGADAS Y SUMINISTRO DE INSUMOS 100 PELÍCULAS COMO MÍNIMO SERAN DE 10 PULGADAS X 12 PULGADAS, CON INTERFACE DICOM, SUMINISTRO ELÉCTRICO 200 V/60HZ TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
D	ACCESORIOS
D01	UNA (01) PLATAFORMA PARA DESCANSO DE PIES
D02	DOS (02) SOPORTES PARA HOMBROS
D03	UN (01) CINTURON DE COMPRESIÓN
D04	PASAMANOS LATERAL Y/O ASIDERO PARA MANOS
D05	CUATRO (04) MANDILES DEL TIPO ENVOLVENTE CON SUS RESPECTIVOS COLLARINES DE 100 cm DE LARGO O MAYOR, CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MÍNIMO
D06	CUATRO (04) LENTES EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 mm DE PLOMO COMO MÍNIMO
D07	DOS (02) PROTECTORES DE GÓNADA EMPLOMADOS CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0,5 mm DE PLOMO COMO MÍNIMO
D08	CARRO PORTA MONITOR(ES) ORIGINAL DEL EQUIPO EN SALA DE ÉXAMEN
D09	MUEBLE EN MELAMINE PARA LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO
D10	INSTALACIÓN DE UN AIRE ACONDICIONADO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE
D11	(01) UN DESHUMIDIFICADOR
D12	BANQUILLO DESLIZANTE CON MECANISMO DE SEGURIDAD
E	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
E01	220 V/ 380 V/ TRIFÁSICO A 60 Hz (SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD) O CON TRANSFORMADOR SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR SI EL VOLTAJE ES DIFERENTE AL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
E02	UPS PARA CONSOLA (CPU) Y ESTACION DE TRABAJO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS COMO MINIMO: ONLINE, DE DOBLE CONVERSION AC/DC DC/AC Y TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO INTERNO A LA SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA 220V +/- 10% VOLTAJE DE SALIDA: 220V +/- 3%, CAPACIDAD DE POTENCIA EN LA SALIDA 25% O MAS SUPERIOR A LA POTENCIA MAXIMA DE LOS EQUIPOS, AUTONOMIA DE BATERIA MINIMO 10 MINUTOS A CARGA MAXIMA O UPS APROBADO POR EL FABRICANTE.
F	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
F01	DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PLITSERVOCONTROLADO, CON CONTROL DE TEMPERATURA Y CONTROL REMOTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE RAYOS X, DEBIENDO TENER EN CUENTA QUE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO TENDRÁ A SU CARGO EL MANTENIMIENTO DE DICHO SISTEMA, MIENTRAS DURA LA GARANTPIA DEL EQUIPO. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN LA MEMORIA DE CALCULO SUSCRITO POR INGENIERO MECÁNICO, DONDE SE IDENTIFIQUE EL TAMAÑO Y TIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE ACUERDO A LAS CARGAS TÉRMICAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO Y SUS COMPONENTES PERIFÉRICOS, TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS CARGAS DE CALOR GENERADOS POR PERSONAS, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EQUIPOS DE ALUMBRADO, ETC.
G	OTRAS CONDICIONES
G01	LA EMPRESA PARTICIPANTE DEL EQUIPO DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA LAS SIGUIENTES EXIGENCIAS: CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA O NTP 60601-1-2010 EMITIDO POR INSTITUCIÓN COMPETENTE. SE ADJUNTARÁ COPIA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE: ALTERNATIVAMENTE SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES PLENAMENTE DEMOSTRADAS YA SEA EN CATALOGO, MANUAL, FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DE FABRICANTE. PODRÁ PRESENTARSE EN VEZ DE LA COPIA DE LA CERTIFICACION UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO QUE SE OFERTA, MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE QUE DICHO EQUIPO OFERTADO CUMPLE CON LOS ESTANDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD ELECTRICA.
G02	CARTA DE REPRESENTACION DEL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA INDICANDO LA ATENCION DE VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS POR UN TIEMPO DE 10 AÑOS.
	LAS EMPRESAS PARTICIPANTES ADJUNTARÁN A LA OFERTA DEL EQUIPO UN LISTADO DE INSUMOS, REPUESTOS Y/O COMPONENTES QUE REQUERIRÁ EL EQUIPO POSTERIOR AL TIEMPO DE GARANTIA INDICANDO PRECIOS REFERENCIALES, ASIMISMO EL COSTO DE LA MANO DE OBRA.

Se de la constant de

5

G03	REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO
G06	LA INSTALACION Y GARANTIA SERAN EN EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
G07	LA GARANTIA DEBE INCLUIR CAPACITACION POR PARTE DE LA EMPRESA
G08	GARANTIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CALIBRACIONES, MIENTRAS ESTE EN GARANTIA EL EQUIPO.
G09	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ENTREGARA EL DOCUMENTO CERTIFICADO DE GARANTIA AL MOMENTO DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO. ESTA GARANTÍA SERA POR UN PERIODO COMO MINIMO DE 36 MESES (03 AÑOS)
G10	DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO REALIZARÁ EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS INSUMOS, REPUESTOS Y/O PARTES DEL EQUIPO OFRECIDOS QUE SE ENCUENTREN CON DEFECTOS Y FALLAS (INCLUYENDO EL TUBO DE RAYOS X) ASIMISMO OFRECERA LA MANO DE OBRA SIN COSTO ADICIONAL. EN EL CASO QUE EL TUBO NO SE HAYA CAMBIADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, ESTE DEBERA INSTALARSE EN EL ULTIMO AÑO.
G11	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SERVICIO USUARIO TODOS LOS DISCOS, CREDENCIALES DE ACCESO AL EQUIPO, MEMORIAS QUE CONTENGAN LOS PROGRAMAS INSTALADOS EN EL EQUIPO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS MISMOS.
G12	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ADJUNTARÁ UN DOCUMENTO EN EL CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR CUANDO EL SERVICIO USUARIO LO REQUIERA, TODAS LAS CLAVES, CONTRASEÑAS, O PASSWORD QUE EL EQUIPO LO TUVIERA PARA EL ACCESO A TODOS LOS SISTEMAS POSTERIOR AL TERMINO DE LA GARANTIA.
G13	ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACION USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL
G14	ENTREGA DE VIDEOS DE CAPACITACION TECNICA IDIOMA ESPAÑOL
G15	LA FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y COMPONENTES DEBE SER MENOR À DOCE (12) MESES, COMPUTADOS À PARTIR DE LA PRESENTACION DE OFERTAS.
G16	TIEMPO DE ENTREGA MAXIMO DE 110 DIAS CALENDARIOS.
G17	DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE, Y MONTAJE DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO NUEVO (LISTO PARA USO)
G18	EN EL SUMINISTRO DE INSTALACION DEL EQUIPO CONSIDERAR ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REMODELACIONES, PINTADO, DEMOLICIONES, CIELO RASO DECORATIVO, ETC) Y ACTIVIDADES DE PREINSTALACION (TOMACORRIENTES, CABLEADO, LLAVES TERMICAS, ETC).
н	GARANTIA
H01	GARANTIA MINIMA DE 36 MESES (03 AÑOS), CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO DE FABRICA O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA SEÑALADA EN EL ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EQUIPO.
1	INFORMACION TECNICA REQUERIDA
101	LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO ENTREGARÁ DOS MANUALES DE OPERACIÓN EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL EN FÍSICO Y FORMATO DIGITAL AL AREAUSUARIO
102	TAMBIEN ENTREGARÁ DOS MANUALES DE SERVICIO TÉCNICO COMPLETOS, EMITIDOS POR EL FABRICANTE EN IDIOMA ESPAÑOL EN FISICO Y FORMATO DIGITAL A LA UNIDAD DE INGENIERIA CLINICA
103	LA ATENCIÓN AL LLAMADO DEL MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS 08 HORAS SIGUIENTES DEL LLAMADO DE LA INSTITUCIÓN



6

TENDRA UN PLAZO ADICIONAL MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO, PARA CULMINAR LA REPARACION. DEBIENDO, EN PRIMER LUGAR, REEMPLAZAR EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILAR CARACTERISTICA O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO, CUYO COSTO SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR; MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN, SIN GENERAR GASTOS AL HOSPITAL.  EN CUANTO AL RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO. DEBERÁ CONTAR CON UN STAFF DE
UPGRADE DE LOS SOFTWARES INSTALADOS EN EL EQUIPO, CUANDO HALLAN SIDO ACTUALIZADOS POR EL FABRICANTE, ESTO SIN COSTO ADICIONAL DURANTE TODO EL PERIODO DE GARANTÍA, ASIMISMO ESTOS DISCOS O MEMORIAS QUE CONTIENE ESTAS ACTUALIZACIONES SERÁN ENTREGADOS AL SERVICIO USUARIO  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO INCLUIRA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLADO  SI LA REPARACIÓN DEL EQUIPO EXCEDE LOS 10 DIAS CALENDARIOS ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION, EL CONTRATISTA TENDRA UN PLAZO ADICIONAL MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO, PARA CULMINAR LA REPARACION. DEBIENDO, EN PRIMER LUGAR, REEMPLAZAR EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILAR CARACTERISTICA O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO, CUYO COSTO SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR; MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN, SIN GENERAR GASTOS AL HOSPITAL.  EN CUANTO AL RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, DEBERÁ CONTAR CON UN STAFF DE INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS CON ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EQUIPO DE RAYOS X DE FLUROSCOPIA, EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OFICIAL DEL FABRICANTE O EN EL PAIS DEL PROVEEDOR QUE COMERCIALIZA EL BIEN.  SERVICIO DE POSTVENTA: CARTA DE COMPROMISO QUE POSEE UN STOCK DE REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETALLADO  SI LA REPARACIÓN DEL EQUIPO EXCEDE LOS 10 DIAS CALENDARIOS ESTABLECIDOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION, EL CONTRATISTA TENDRA UN PLAZO ADICIONAL MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO, PARA CULMINAR LA REPARACION. DEBIENDO, EN PRIMER LUGAR, REEMPLAZAR EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILAR CARACTERISTICA O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO, CUYO COSTO SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR; MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN, SIN GENERAR GASTOS AL. HOSPITAL.  EN CUANTO AL RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, DEBERÁ CONTAR CON UN STAFF DE INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS CON ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EQUIPO DE RAYOS X DE FLUROSCOPIA, EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OFICIAL DEL FABRICANTE O EN EL PAIS DEL PROVEEDOR QUE COMERCIALIZA EL BIEN.  SERVICIO DE POSTVENTA: CARTA DE COMPROMISO QUE POSEE UN STOCK DE REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
TENDRA UN PLAZO ADICIONAL MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIO, PARA CULMINAR LA REPARACION. DEBIENDO, EN PRIMER LUGAR, REEMPLAZAR EL EQUIPO CON OTRO DE SIMILAR CARACTERISTICA O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TERCERO, CUYO COSTO SERÁN ASUMIDOS POR EL PROVEEDOR; MIENTRAS DURE EL TIEMPO DE LA REPARACIÓN, SIN GENERAR GASTOS AL. HOSPITAL.  EN CUANTO AL RESPALDO TÉCNICO DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO, DEBERÁ CONTAR CON UN STAFF DE INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS CON ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EQUIPO DE RAYOS X DE FLUROSCOPIA, EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OFICIAL DEL FABRICANTE O EN EL PAÍS DEL PROVEEDOR QUE COMERCIALIZA EL BIEN.  SERVICIO DE POSTVENTA: CARTA DE COMPROMISO QUE POSEE UN STOCK DE REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
INGENIEROS Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS CON ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN EN EQUIPO DE RAYOS X DE FLUROSCOPIA, EN EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO OFICIAL DEL FABRICANTE O EN EL PAIS DEL PROVEEDOR QUE COMERCIALIZA EL BIEN.  SERVICIO DE POSTVENTA: CARTA DE COMPROMISO QUE POSEE UN STOCK DE REPUESTOS Y ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
ACCESORIOS QUE SE MANTENDRÁN COMO MÍNIMO 10 AÑOS  LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO DEBERA PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
LA INSTALACIÓN, CALIBRACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES
MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO
NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS REMANUFACTURADOS O REPOTENCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE, NI EQUIPOS QUE NO CORRESPONDAN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL MODELO ELEGIDO
LA FECHA DE FABRICACION DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y COMPONENTES DEBE DE SER MENOR A DOCE MESES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. PARA LO CUAL EL OFERENTE CERTIFICARA LA FECHA DE PRODUCCIÓN. LOS EQUIPOS ENTREGADOS CORRESPONDERÁN A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DE LOS PRODUCIDOS
EN CASO DE QUE SE REQUIERA CAMBIAR UN REPUESTO QUE ESTE EN GARANTÍA, EL PROVEEDOR GARANTIZARA SU CAMBIO EN UN TIEMPO MENOR A 15 DÍAS. DE LO CONTARIO ATRAERÁ PENALIDAD
CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO (PRÁCTICO) E o N LA INSTITUCIÓN.
EL PROVEEDOR BRINDARÁ CAPACITACIÓN EN USO, OPERACIÓN Y APLICACIONES DEL EQUIPO, AL PERSONAL ASISTENCIAL (MÉDICOS, TECNÓLOGOS MÉDICOS Y OTROS), ENCARGADOS DE SU USO Y MANEIO, POR UN TIEMPO MINIMO DE 40 HORAS. SIENDO ASÍ QUE, EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SERÁ BRINDADO POR UN PERIODO DE 5 DÍAS POR 8 HORAS DIARIAS, DESPUÉS DE LA ENTREGA/RECECPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DENTRO DEL PLAZO (110 DIAS CALENDARIOS); Y ADICIONAL A ELLO, SE SOLICITA UNA SEGUNDA CAPACITACION COMO REFORZAMIENTO QUE SE BRINDARÁ LUEGO DE 3 MESES POSTERIOR AL PRIMER EVENTO, POR 40 HORAS, ES DECIR UN PERIODO DE 5 DÍAS POR 8 HORAS DIARIAS. ELLO EN ARAS DE VELAR LOS INTERESE DE LA ENTIDAD Y PROMOVER LA ADECUADA CAPACITACIÓN, MANEIO Y USO DEL EQUIPO.
CAPACITACION TECNICA ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE INGENIERIA CLINICA CON UN MINIMO DE 40 HORAS. SE EFECTUARA LUEGO DE LA ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO; LA CAPACITACION SERÁ DE 5 DÍAS POR 8 HORAS DIARIAS; IMPARTIDA POR UN PROFESIONAL ESPECIALISTA (NACIONAL O EXTRANJERO) ACREDITADO POR EL FABRICANTE, CON UNA EXPERIENCIA EN EL EQUIPO OFERTADO NO MENOR A TRES (03) AÑOS
SERVICIOS CONEXOS
GARANTIA TECNICA TREINTA Y SEIS (36) MESES COMO MINIMO, CONTRA CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE PUEDA MANIFESTARSE DURANTE SU USO NORMAL
CARTA DE COMPROMISO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPUESTOS ORIGINALES Y COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, EN MODALIDAD EXCHANGE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD

K03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA RECOMENDADO POR FÁBRICA.
K04	ENTREGA DE PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE, APROBADO POR EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL
K05	CAPACITACION AL AREA USUARIA MINIMO 80 HORAS Y AREA TECNICA MINIMO 40 HORAS
K06	ENTREGA DE MANUALES DE OPERACIÓN ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO
K07	ENTREGA DE MANUALES DE SERVICIO TECNICO ORIGINALES EN INGLES Y CASTELLANO EL CUAL CONTENGA NUMERO DE PARTES DE ACCESORIOS, DIAGRAMA DE BLOQUES Y DIAGRAMA
	CIRCUITALES
М	CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
M01	CONTAR CON CERTIFICACION: CERTIFICADO ISO 13485
M02	CERTIFICADO E INFORME DE PRUEBAS DE CALIBRACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, EMITIDO POR UNA INSTITUCION O EMPRESA AUTORIZADA POR OTAN – IPEN.

# 5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/OSANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA: (servirán para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo requerido)

Deben acreditar con copia simple:

REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según la normativa vigente de DIGEMID.

Dicho (s) registro (s) deben estar Vigente (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.

CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA.; para el equipo principal objeto de la adquisición. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente para los equipos ofertados; alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos del fabricante (Copia Simple). Así mismo, podrán presentar otros estándares o certificados diferentes a los mencionados, dependiendo del país de origen, siempre y cuando este demuestre fehacientemente que se refiere a la Seguridad Eléctrica del equipo ofertado.

Para equipos de fabricación nacional, el postor deberá presentar una copia del certificado seguridad eléctrica según la norma NTP 60601-1-2010 "Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial de los equipos médicos eléctricos".

También se aceptará la presentación de un resumen del Reporte de Prueba IEC 60601-1, aplicable al equipo ofertado.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor de los equipos. Debe expresar compromiso para el suministro al HRL de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a DIEZ (10) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los Equipos.

#### **OTROS REQUISITOS:**

- Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de almacenamiento (BPA).
- Documento que acredite fehacientemente buenas prácticas de manufactura (BPM) Y/O Certificado de la Comunidad Europea (CE) o Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nível de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

El certificado deberá ser del fabricante o marca del equipo ofertado, considerando que el equipo es importado y no nacional.

- En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito.

#### Acreditación:

- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento extendido por DIGEMID o por autoridad pública de salud competente en el país de origen (copia simple de BPA).
- Certificado de buenas prácticas de manufactura (copia simple de BPM).

#### 5.4 CONDICIONES GENERALES.

- Los equipos, componentes y sus periféricos ofertados por los proveedores deberán ser nuevos (sin uso ni repotenciados), cumpliendo con las características técnicas proporcionadas por la entidad.
- Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega e instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Hospital Regional de Lambayeque, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica. Debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente de que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.
- La fecha de fabricación del equipo, accesorios y componentes debe de ser menor adoce meses a partir de la presentación de las ofertas.
- El proveedor será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega einstalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas u otras entidades o terceros en general.
- El equipo ofertado incluirá todos los costos, es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje e instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimientopreventivo (Incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de mantenimientoque deberá proporcionar según recomendaciones del fabricante), gasto personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.
- El contratista deberá dejar el equipo instalado y en funcionamiento, para ello

9

suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con esto.

El contratista durante el periodo de garantía ofertado, deberá brindar el mantenimiento preventivo al equipo y sus componentes periféricos con mano de obra calificada, proporcionando los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen los manuales e información técnica del fabricante. Además, deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo y el informe de sus procedimientos.

#### 5.5 EMBALAJE Y ROTULADO

El proveedor deberá embalar los equipos para la entrega, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

El equipo y sus componentes periféricos será embalado y rotulado de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones estipuladas en las normas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

#### 5.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

#### 5.7 TRANSPORTE Y SEGUROS

#### TRANSPORTE

- EL CONTRATISTA será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo éstetomar las medidas necesarias, tales como contratar seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.
- EL CONTRATISTA será el único responsable de que, al momento de realizar la descarga de los bienes en el espacio indicado por LA ENTIDAD, los mismos no sufrieran roturas, fisuras o cualquier desperfecto producto de las maniobras de estiba y desestiba, debiendo EL CONTRATISTA, reponer los bienes que fueren afectados en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, caso contrario no se le otorgará la respectiva conformidad.

#### **SEGUROS**

SEGURO SCTR: Es un seguro obligatorio que los empleadores deben contratar para todos sus trabajadores, sean eventuales o permanentes, en caso la empresa realice alguna de las actividades consideradas de riesgo en la legislación vigente.

#### 5.8 GARANTÍA COMERCIAL

Los equipos, componentes periféricos, accesorios y sistemas deberán tener una garantíacontra cualquier desperfecto, deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación, defectosde diseño, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados producto de fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



- ➤ La Garantía tendrá un periodo de tres (03) años, y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha señalada en el Acta de Recepción y Conformidad del Equipo.
- Se precisa que la garantía también contempla que el Contratista asegure la continuidaddel funcionamiento de los equipos durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio decomponentes, repuestos, incluyendo consumible de operación, bajo condiciones de desgaste) que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el Contratista sin costo alguno para la Entidad.

Asimismo, el contratista realizara en caso se requiera y durante el periodo de garantía, lassiguientes actualizaciones sin costo adicional para la Entidad:

- Los reportes de ofertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidas al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendosuministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para el HRL, sin haber sidonecesariamente requerido por la Entidad.
- Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo, según sea el caso (hardware o software).

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

 a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de DIEZ (10) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlocon otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo (s) o el componente averiado a susinstalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para la Entidad. El jefe de la Unidadde Mantenimiento y Jefatura de Patrimonio, evaluará y autorizará el retiro e ingreso delbien, mediante la papeleta de salida.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitara al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, el retiro del repuesto o componente a serreemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, numero de parte y/o serie) seránregistrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo porparte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el áreade vigilancia y del almacén del HRL, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrara al usuario y al Jefe de la Unidad deMantenimiento, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefedel Servicio de destino suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de laOrden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).

b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de DIEZ (10) días calendarios establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo deTREINTA (30) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo con otro de similares características o contratar los servicios de untercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurrael contratista correrán por su cuenta.



c) La Unidad de Mantenimiento del HRL, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formatoestablecido en el ANEXO II (ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO), debiendo entregarse adicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento del HRL, cuantas veces seanecesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causar atribuibles al contratista. Para tal efecto, la Unidad de Mantenimiento deberá comunicarformalmente a la Oficina de Administración del HRL, el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación.

Toda la documentación relacionada con la gestión de la reparación del equipo, deberá serdebidamente archivada por la Unidad de Mantenimiento.

La conformidad del mantenimiento correctivo por garantía efectuado, no invalida el reclamoposterior por parte del Hospital por defectos o vicios ocultos, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectable o no verificables, reservándose el derechode iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año después de la fecha de conformidad otorgada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento(OTM).

#### NOTA:

✓ El proveedor deberá presentar carta de garantía.

Programa de Mantenimiento Preventivo, se precisa que formará parte de la garantía.

- Será elaborado de acuerdo a la periodicidad y recomendaciones establecidas en los manuales del fabricante.
- Cumplimiento a cabalidad por parte del contratista del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos y sus componentes periféricos.
- Servicio de Mantenimiento Correctivo, el cual se llevará a cabo cuando sea necesario, y de acuerdo al resultado del correspondiente servicio de diagnóstico.
- Suministro e instalación de repuestos, partes y componentes para los equipos y suscomponentes periféricos por cuenta del contratista, cada vez que sea requerido como resultado del servicio de diagnóstico, y se constituya como una actividad ineludible en elservicio de reparación.

Quedan excluidos los repuestos, partes y componentes de los equipos que sean necesarios reemplazar como consecuencia de daños producidos por agentes externos a los equipos, casofortuito o fuerza mayor y mal uso u operación del equipo por parte de personal de la institución.

De presentarse estos casos, el contratista entregará las Especificaciones Técnicas de los repuestos, partes o componentes a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la institución para la elaboración de la solicitud de compra.

Una vez adquiridos los repuestos, partes o componentes, el contratista se encuentra obligadoa instalarlos, y realizar las pruebas operativas que sean necesarias, hasta asegurar el correctofuncionamiento del equipo y sus componentes periféricos.

# PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Programa de Mantenimiento Preventivo, será elaborado en función a las recomendaciones del fabricante con la finalidad de asegurar el correcto funcionamientodel mismo.

- > Queda entendido que el Programa de Mantenimiento Anual comprende el siguiente documento:
- a) Descripción de Actividades de Mantenimiento, indicando las frecuencias en el caso deMantenimiento Preventivo y/o correctivo programado.
- b) Deberá hacer el cronograma de actividades en base a las recomendaciones del fabricante de losequipos, siendo la frecuencia de mantenimientos preventivos la más óptima para asegurar laoperatividad continua de los equipos.
- Reprogramación: El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, es decir, por causas atribuibles a la entidad, por incumplimiento del contratista, u otras causas fortuitas o fuerza mayor no atribuibles al contratista, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

La institución y el contratista coordinarán la reprogramación de actividades debiendo quedarformalizado en un Programa de Mantenimiento Preventivo Reprogramado, el cual deberá sersuscrito por ambas partes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, se precisa que formará parte de la garantía.

El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo.

- a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario y el Ingeniero Supervisor de Mantenimiento, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera queno se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos adecuados, y empleando los equipose instrumentos de medición recomendados por el fabricante.
- El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento OTM" que le seráproporcionado sin costo alguno por la institución, mediante el cual se inicia el requerimiento del Concluido mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado.
- El trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitandoal Jefe de Servicio Usuario suscribir la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campocorrespondiente.
- e) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la institución.
- f) Aceptada la actividad de mantenimiento, en la OTM se registrará integralmente las actividadesejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y lashoras-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.
- g) Las actividades antes indicadas serán supervisadas permanentemente por un profesional de lainstitución, designado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, o quienhaga sus veces.

El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento preventivo en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo en coordinación con el Jefe de la Oficina deServicios Generales y Mantenimiento, o quien haga sus veces.
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese injustificado.
- En la fecha de conclusión de la actividad de mantenimiento o un (01) día después, entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al Jefe de la Unidad de Mantenimiento, o quien haga sus veces para su evaluación y conformidad, de ser el caso.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de los equipos o de sus componentes periféricos, que pueda ser reportada por elservicio usuario y/o el Área de Ingeniería, el contratista, previa comunicación vía correoelectrónico y/o cartas en el mismo día de ocurrido el evento, o a más tardar al día siguiente, se apersonará al centro asistencial para evaluar, diagnosticar y reparar la falla del equipo enun plazo máximo de 10 días calendario (en caso de no requerir repuestos, partes o componentes), efectuando su registro en forma clara y precisa en la OTM.

De requerirse un repuesto o parte para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista ejecutará dicho mantenimiento a conformidad del área usuaria, dentro delsiguiente plazo:

- 06 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) no requiere importación.
- 15 días calendario como máximo, si el repuesto (o parte) requiere importación, debidamente demostrado con la documentación correspondiente.
- Concluido el trabajo, el contratista demostrará al usuario la eficacia del mantenimientocorrectivo ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firmar la OTM en el campocorrespondiente.
- Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la institución.
- Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en la OTM se registrará integralmente lasactividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento correctivodel equipo. De ser necesario, se insertarán hojas adicionales para completar la informaciónrequerida en los campos de la OTM.

#### 5.9 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

- El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de Servicios y repuestos, durante el tiempo de garantía.
- Debe garantizar la disponibilidad de repuestos accesorios y servicios que requiere el bien durante el tiempo de garantía. Los repuestos, accesorios y/o partes defectuosos serán entregados al contratista EN CALIDAD DE EXCHANGE para su adecuado, tratamiento de desecho o reexportación, sin costo para la Entidad, conforme a las normativas del fabricante o manual del equipo.

# 5.10 SOPORTE TÉCNICO

Posterior a la suscrición de contrato, el contratista deberá proporcionar una dirección de correo electrónico valido, cuya vigencia a lo largo del periodo de garantía de los bienes será de su exclusiva responsabilidad, siendo el contratista responsable de mantenerlo activo. La sola remisión del correo electrónico por parte de la institución al contratista será considerada como una notificación válida.

#### 5.11 CAPACITACIÓN

El contratista iniciará las capacitaciones al día calendario siguiente después haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo, con una duración de 05 días calendarios al área usuaria y 05 días calendarios al área técnica, se realizarán de manera presencial en las instalaciones del establecimiento de salud, en cada área usuaria respectiva donde se instalará el equipo.

33

CAPACITACIÓN: DURACIÓN DE 10 DÍAS CALENDARIOS. INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DESPUÉS DE HABERSE INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO.

- El contratista deberá brindar al personal usuario capacitación en los conceptos básicos de funcionamiento, aplicaciones, operación, cuidado y conservación del equipo. En un total de 40 horas como mínimo; adicional a ello, se solicita una segunda capacitación como reforzamiento que se brindará luego de 3 meses posterior al primer evento, por 40 horas; es decir un periodo de 5 días por 8 horas diarias
- Capacitación especializada técnica para el servicio de mantenimiento con una duración de 40 horas. Con la finalidad de que el personal técnico y especializado de la institución pueda atender a eventualidades anormales básicas de funcionamiento del equipo.
- El proveedor deberá entregar una Certificación de capacitación a cada uno de los participantes. Debidamente firmada y sellada demostrando fehacientemente la autenticidad de la misma, en la cual se entregará al (Personal de Mantenimiento yárea usuaria).

# a) Capacitación al personal usuario asistencial

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, deberá estar dirigida a los usuarios del equipo (profesionales y técnicos de salud).

Proporcionar capacitación en el uso y manejo del equipo, previa coordinación con el área usuaria.

- La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Se realizarán capacitación a 35 profesionales como máximo.
- Se realizarán capacitación a todo el personal del área, definido por el responsable del servicio.
- Capacitación: iniciará el primer día hábil después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo, después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 40 horas para cada profesional o técnico cómo mínimo.
- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- Capacitación en manejo de software externo, así mismo se hará seguimiento de laoperatividad del mismo por 5 días como mínimo (OPCIONAL).
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de 15 días calendario de culminada dicha capacitación.

El material a entregarse a cada participante será:

- Una copia de la "Temática de Capacitación".
- Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.

# b) Capacitación en Servicio Técnico

La capacitación de servicio técnico estará dirigido al personal técnico y profesionales encargados del mantenimiento de los equipos biomédicos del HRL.

Out of the second

La capacitación en servicio técnico de mantenimiento y reparación será efectuada de la siguiente manera:

- > La capacitación será en horario de trabajo del personal del hospital.
- Capacitación: iniciará el primer día calendario después de haberse instalado y puesto en funcionamiento el equipo.
- El tiempo de cada capacitación será de 8 horas para cada profesional o técnico, que podrá ser en grupos de 7 personas.
- El contratista deberá acreditar el entrenamiento del expositor reconocido por el fabricante, sea nacional o extranjero.
- El contratista entregará certificado al personal capacitado en un plazo máximo de15 días calendario de culminada dicha capacitación.

El material a entregarse a cada participante será: Una copia de la "Temática de Capacitación".

Una copia resumen del manual de operación del equipo, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con Traducción de estar en otro idioma.

#### NOTA:

- ✓ El equipo estará en un periodo de prueba con una duración de 05 días calendario. iniciará al día calendario siguiente después de haberse culminado las capacitaciones al personal usuario y técnico.
- ✓ Para contar con la disponibilidad plena del equipo, se deberá programar ambas capacitaciones de manera simultánea.

#### 5.12 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONALPROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- > Tener RUC habilitado y habido.
- > Contar con RNP vigente en el rubro de bienes.
- > Empresa Natural o Jurídica.

#### PERSONAL

- El personal técnico especializado deberá ser calificado, estar capacitado para equipos de tecnología iguales o similares y contará con el perfil mínimo indicado en el ANEXO 1.
- El contratista designará un profesional Responsable de la instalación y puesta en funcionamiento, quién se hará cargo de coordinar con la institución.
- El profesional responsable designado por el contratista será Ingeniero Electrónico o Mecatrónico o Biomédico o Mecánico Electricista, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión, y contará con el perfil mínimo indicado en el ANEXO 1.
- > El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
  - ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
  - ✓ Responsabilidad
  - ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
  - √ Utilizar el uniforme e implemento de seguridad y foto check, que elcontratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.





#### > El personal del contratista debe tener en cuenta:

✓ PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022 del HOSPITAL REGIONALLAMBAYEQUE.

#### 5.13 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN A ADQUIRIR

#### I UGAR:

El lugar de entrega será en el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, ubicado en Prolongación Augusto B. Leguía N°100. Distrito Chiclayo, Departamento Lambayeque.

El horario de atención es de: 8 am a 1 pm, de lunes a viernes. El HRL no está obligado a recibir bienes fuera de la fecha y horarios establecidos.

#### PLAZO:

El plazo de entrega máximo es de 110 días calendarios, contados a partir del día siguientede la NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA; incluye instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

ENTREGA DE EQUIPOS: MÁXIMO EN 100 DIAS CALENDARIOS.

INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION: MAXIMO DE 10 DIAS CALENDARIO. INICIARÁ AL DÍA SIGUIENTE, DESPUÉS DE HABERSE ENTREGADO EL EQUIPO. ESTA SERÁ REALIZADA EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO DEL HRL.

Así mismo, la instalación, pruebas y capacitación de los equipos serán realizadas enel centro de salud mencionado.

#### 5.14 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La Recepción se realizará por el Almacén General del Hospital Regional Lambayeque, y el comité designado por la entidad. La conformidad del bien estará dada por el coordinador del servicio de Imagenología y el coordinador de la unidad de mantenimiento, para lo cual se suscribirá un acta, estando sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de características técnicas según detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra, contrato y en las bases.
- Integridad física y estado de conservación óptima del equipamiento.
- Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignara el año de fabricación, series y modelos.
- > Instalación y prueba operativa del equipo.
- Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación.
- > Entrega de certificados de garantía.
- Los bienes adquiridos tendrán grabado en una placa de metal, de preferencia remachada. El logotipo de la entidad, el nombre del equipo, la razón social, el teléfono del contratista, fecha de instalación y garantía en meses u años.

O O

	Denominación del Equipo		
	Fecha de Instalación		
l ana da la institución	Nro. Procedimiento		
Logo de la institución	Periodo de Garantía		
	Contratista		
	Dirección y teléfonos.		

- Plan de mantenimiento y cronograma de mantenimiento según frecuencia y recomendaciones del fabricante del equipo, durante la garantía del equipo.
- > Registro sanitario.
- Carta compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios durante el tiempo de garantía, llenada y firmada por el representante de la empresa.
- La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La recepción será otorgada por el Almacén General en coordinación con el Comité de Recepción de Equipos designado por la entidad, y la conformidad de la prestación efectuada será otorgada por el Coordinador del Servicio de Imagenología, previo V°B° del Jefe de la Unidad de Mantenimiento.

#### 5.15 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X montoF x plazo vigente en días

#### Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### Otras penalidades

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Penalidad por demora en capacitación: se entiende como demora en capacitación cuando el contratista por causas ajenas a la Entidad no brinda la capacitación en el plazo establecido.	10% de UIT por cada día de demora en brindar la capacitación.	Según informe de área usuaria.
2	Por demoras en la entrega de certificados de capación.	0.3 de una UIT, por cada día de retraso	Según informe de área usuaria.



#### Inmediatez de la atención del requerimiento generado, que responde a laemergencia.

La Unidad Funcional del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, es la encargada de realizar los estudios por fluoroscopia a solicitud de las diferentes especialidades, para el diagnóstico, tratamiento e investigación de las enfermedades. El servicio cuenta con un equipo de Rayos XEstacionario: Fluoroscopia Digital, Marca APELEM, Modelo BACCARA 90/20. actualmente se

encuentra en estado OPERATIVO, sin embargo, la pantalla anexa del equipo de fluoroscopia muestra desperfecto. Tiempo de vida útil de 10 años ya cumplidos, además no cuenta con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo desde el mes de octubre del año 2019, siendo necesario y urgente que se realice la adquisición de dicho equipo.

#### 7. Lo contratado constituye lo estrictamente necesario.

La fluoroscopia es una técnica de imagen usada en medicina para obtener imágenes en tiempo real usando rayos X de las estructuras internas de los pacientes mediante el uso de un fluoroscopio. En su forma más simple, un fluoroscopio consiste en una fuente de rayos X y una pantalla fluorescente entre las que se sitúa al paciente. Sin embargo, los fluoroscopios modernos acoplan la pantalla a un intensificador de imagen de rayos X y una cámara devídeo, lo que permite que las imágenes sean grabadas y reproducidas en un monitor. Esta técnica de imagen se usa para diagnosis y terapia en radiología, ya que permite visualizar movimientos como la acción de tragar o el latido del corazón. También se puede usar en cirugías como una forma de guiar la operación.

#### 8. Con la presente adquisición se agota o no la necesidad.

La adquisición del EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL permitiría la realización de estudios especiales contrastados de forma dinámica trasla obtención de imágenes de video obtenidas tras el pulso continuo de rayos x, mostrando en tiempo real órganos, tejidos y otras estructuras internas en movimiento, ayudando a los profesionales de la salud a evaluar y diagnosticar una variedad de afecciones.



#### ANEXO 1

#### RECURSOS HUMANOS MÍNIMOS

# PROCESO... N°... "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFÍA FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR

FLUOROSCOPIA DIGITAL PARA EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE"

Los perfiles mínimos y la cantidad mínima de personal que la institución requiere

para elservicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL	PROFESION TÉCNICA REQUERIDA	CANTIDAD MÍNIMA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
El ingeniero responsabl preventivo y correctivo				) horas en el mantenimiento

convocatoria o similares.





#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

#### 1. AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011 SA. Los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expediente en trámite.

#### Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de funcionamiento emitido por DIGEMID vigente.

#### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,444,350.00 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Angiografo, Resonador Magnético, Equipo Rayos X Arco en C, Mamógrafos, Tomógrafos, Acelerador Lineal, Equipos de Rayos X Estacionario y Equipos de Rayos X Rodables.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20)

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

#### contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se haya comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conform a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE **C.1**

#### Requisitos:

C

El Ingeniero responsable debe contar con experiencia de tres (03) años en instalación y/o implementación o mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos iguales o similares al objeto de la convocatoria. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	Wallion State Colleges (Mich.)
	de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>10</sup>

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA

CONVOCATORIAJ, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN
PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los
documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.





En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En caso de acudir a un arbitraje, ambas partes acuerdan que éste será institucional y además, organizado y administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque o el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, de conformidad con sus reglas y directivas vigentes, a los cuales ambas partes acuerdan someterse libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICII IO	DEIA	ENTIDAD:	[
DOMINOILIO		LIVITIDAD.	*********************

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

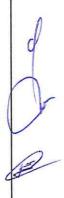
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.



#### **ANEXOS**



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Im	no	rta	nte
	$\sim$	ıu	1110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Jr.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 07-2025-HRL-CS-1 Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%19

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

..... Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Hospital Regional-Lambayeque Licitación Pública N° 07-2025-HRL-CS-Primera Convocatoria – BASES INTEGRADAS

# ANEXO N° 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1 Presente. - Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

FACTURADO ACUMULADO							
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>		1					
IMPORTE <sup>23</sup>							
MONEDA							
FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:							
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>							
FECHA DEL CONTRATO O CP 20							
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO							
OBJETO DEL CONTRATO							
CLIENTE							
°Z	~		c	1	ď	)	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 20

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 5

22

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escinida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

23 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 24

25 Consignar en la moneda establecida en las bases.

M,

ő

Hospital Regional Lambayeque Licitación Pública N° 07-2025-HRL-CS-Primera Convocatoria – BASES INTEGRADAS

<u>\$</u>	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / CONTRATO COMPROBANTE DE O CP 20 SER EL CASO <sup>21</sup> SER EL CASO <sup>21</sup>	FECHA DEL CONTRATO O CP 20	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO21	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO
2										3
9										
∞										
0										
10										
:										
20										
	)T	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

P

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 07-2025-HRL-CS-1 Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07-2025-HRL-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

